

A0401



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMERCIO

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones



S 10847 - 2013

04/04/2013 08:48

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MERCADO DE SEGUROS

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE CANALES DE DISTRIBUCIÓN

S. Ref^a: 1025/2013

N. Ref^a: 00001025/2013

AHERNANDEZ

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA -UNED-
P^a Senda del Rey, nº 11
28040 Madrid



La Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED- (en adelante UNED), ha solicitado ante esta Dirección General la realización del Curso de Formación en Materias Financieras y de Seguros Privados en el periodo 2013/2014, a través del Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a los efectos de lo previsto en el artículo 39 y en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

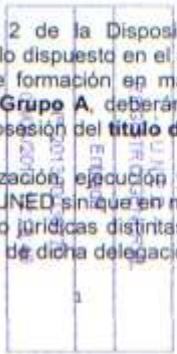
A la vista de la documentación presentada por la UNED, de los preceptos de la Ley 26/2006 que resultan aplicables y sus normas de desarrollo, el R.D. 764/2010, de 11 de junio, en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de 18 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de 5 de marzo de 2011, en la que se establecen las líneas generales y los principios básicos que habrán de cumplir los cursos y programas de formación exigidos en dicha Ley a fin de acreditar el requisito de conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones propias de los mediadores de seguros y de reaseguros, de las personas que formen parte de las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, y de los empleados y auxiliares de los mediadores de seguros y de reaseguros que participen directamente en la mediación de los seguros o reaseguros, esta Dirección General ha acordado:

Primero: De acuerdo con el artículo 39. 1 y 2 y la Disposición Adicional Undécima de la Ley 26/2006, este Centro Directivo considera que el Curso de formación en materias financieras y de seguros privados contenido en la Memoria presentada se ajusta a lo previsto en el artículo 10 letra a) del R.D. 764/2010 y en la Resolución de esta Dirección General de 18 de febrero de 2011, para las personas encuadradas en el **Grupo A**.

En consecuencia, se resuelve autorizar la solicitud presentada para que la UNED realice el Curso de Formación en Materias Financieras y de Seguros Privados que se impartirá en el ejercicio lectivo 2013/2014.

Conforme a lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Undécima de la mencionada Ley 26/2006, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 26/2006, las personas que participen en los cursos de formación en materias financieras y de seguros privados correspondientes al mencionado **Grupo A**, deberán acreditar en el momento de su comienzo el requisito mínimo de estar en posesión del **título de bachiller o equivalente**.

Segundo: La responsabilidad de la organización, ejecución y buen funcionamiento del curso que se imparta recaerá directamente en la UNED, sin que en ningún caso sea admisible delegar dicha responsabilidad en personas físicas o jurídicas distintas, ni celebrar acuerdos con éstas que pudieran crear apariencia de existencia de dicha delegación.



P^o. DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID
TEL.: 91 339 70 00
FAX: 91 339 70 53



Tercero: En los términos de lo solicitado, la resolución tendrá vigencia para el Curso que se impartirá en el periodo académico **2013/2014**, con una duración de **750** horas, en la modalidad de formación a distancia.

Cualquier modificación que se proyecte efectuar con relación al contenido de la Memoria inicialmente presentada deberá ser sometida previamente a la autorización de esta Dirección General.

Esta resolución de reconocimiento del Curso en materias financieras y de seguros privados correspondiente al "Grupo A" dejará de tener efectos para las promociones posteriores. No obstante lo anterior, la UNED podrá solicitar nuevamente ante esta Dirección General el reconocimiento de nuevos cursos para periodos lectivos concretos posteriores, adjuntando para cada uno de ellos la correspondiente solicitud con la memoria de ejecución actualizada.

Cuarto: La superación del Curso de formación se acreditará mediante la expedición de un certificado emitido por los responsables de la dirección del curso designados por la UNED, a fin de que las personas que lo superen puedan acreditar el requisito de conocimientos y aptitudes necesarias para ejercer la actividad de mediación de seguros y de reaseguros privados exigido a las personas a que se refiere el artículo 39.1 de la Ley 26/2006, encuadradas en el **Grupo A**, a que se refieren el artículo 10 letra a) del R.D. 764/2010 y la Resolución de 18 de febrero de 2011.

Quinto: Se recuerda que una vez finalizado el Curso, conforme a lo previsto en la citada Resolución, la UNED deberá enviar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por medios telemáticos, a la dirección de correo electrónico subordenación@meh.es, una memoria en la que se detallará la relación de las personas que hayan superado dicho Curso de formación, la documentación correspondiente al contenido de los exámenes propuestos a los alumnos y el grado de cumplimiento del programa impartido.

Por último, recordar que la UNED deberá llevar un registro de la formación impartida, que permita acreditar a las personas formadas los módulos del ANEXO I de la citada Resolución de 18 de febrero que han superado, así como los programas de formación que han cumplido.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía en el plazo de UN MES desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Madrid, 2 de abril de 2013
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACION
DEL MERCADO DE SEGUROS

Raúl Casado García